



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): PROTECCIÓN S.A.
Demandado(s): Héctor Rubén Giraldo Salazar
Radicación: 25269310300120220002000

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia fue subsanada en debida forma, y que el título acompañado presta mérito a ejecutivo, ya que contienen una obligación expresa, clara y actualmente exigible; reunidos así los requisitos exigido por el artículo 100 del CPTSS y los artículos 23 y 24 de la ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 422, del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y en contra de HÉCTOR RUBEN GIRALDO SALAZAR, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por la suma de \$1.411.800 por concepto las cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de cancelar acorde con la liquidación aportada por la ejecutante.
- 2.- Por la suma de \$172.500 por concepto de intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, a corte 21 de diciembre de 2021, más los intereses moratorios causados con posterioridad hasta la fecha en que se verifique su pago efectivo.
- 3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte ejecutada en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (el interesado deberá extender la declaración juramentada de que trata este artículo); y, en su defecto, en la forma establecida por los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar, términos que correrán de manera simultánea a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia. Hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación o en la oportunidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 80, hoy 07 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed3e046eed784857326d120387e5c6a5b427cdf40c99a9321d68840e869c034**

Documento generado en 06/07/2022 11:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>